REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2022**	**00517**	00
ACCIONANTE	ANA PASTORA GALEANO GIL						
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por la señora ANA PASTORA GALEANO GIL, identificada con cédula de ciudadanía No.42.982.229 contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, por considerar vulnerado el derecho fundamental de mínimo vital, debido proceso, seguridad social entre otros, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela a los Representante Legal de la entidad accionada, Doctor JAVIER EDUARDO GUZMAN SILVA, o quien esté facultados para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

b.b

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6da8bf805f74d432d624f65c366a888d2da1b8c36e4950caccec03167193f87b**
Documento generado en 28/11/2022 11:14:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica